



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1515
RADICADO N° 2018-00253-00

En vista de que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a la realidad del proceso, se le imparte su APROBACION legal, conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 31 fijado en la página web de la rama judicial el 04 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59fa54c4008d50ae879eeaf666823f9efa67d4f8ea21adbfbe861e9cad31fc63**

Documento generado en 03/08/2021 09:28:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que realizada la liquidación de costas ordenada, ésta quedó así:

Agencias en derecho primera instancia (fl. 87 C. Ppal.).	\$2.000.000
Notificaciones (fol. 20, 27, 31, 35, 41 y 46 C. Ppal.)	<u>\$ 60.200</u>
TOTAL COSTAS:.....	\$2.060.200

Itagüí, julio 27 de 2021.


ANA MARIA ZAPATA MARULANDA
Secretaria